

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 2 5 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el señor Marcelo ANTECAO D.N.I. Nº

20.211.950; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Presidencia con la compra de indumentaria deportiva completa, para el equipo de fútbol, ya que fueran invitados a participar de varios partidos en otras ciudades como Río Gallegos, Punta Arenas y otros; y no contando con la indumentaria adecuada ya que la que la propia se encuentra gastada por el continuo uso de las mismas.

Que esta Presidencia había accedido a lo oportunamente solicitado por el señor Marcelo ANTECAO, teniendo en cuenta que se trata de un grupo de personas que se encuentran desocupadas, encontrando en la actividad deportiva una forma de sobrellevar la actual situación por

Que por ello corresponde abonar la Factura "B" Nº 0006 - 00008740 por el la que atraviesan. importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.440,00) correspondiente a ABC Deportes de Vicente CASTELLANO; en concepto de la compra de 16 juegos de camisetas,

botines y conjunto de arquero. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los gastos que ocasiones la adquisición de indumentaria deportiva para el equipo de fútbol, ya que el equipamiento con el que cuentan se encuentra deteriorado para participar en los distintos encuentros a los que asisten, por los motivos expuestos en el exordios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0006 - 00008740 por el importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.440,00) correspondiente a ABC Deportes de Vicente CASTELLANO; en concepto de la compra de 16 juegos de camisetas, botines y conjunto de arquero.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUÇION DE PRESIDENCIA Nº 443 / 03

EDIT ESTELA DEL VALLE Directora D.A. y A A Presidencia

Legislatura Provincial

C.P DANIEL OSCAR GALLO Vicegobernador Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwick del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"